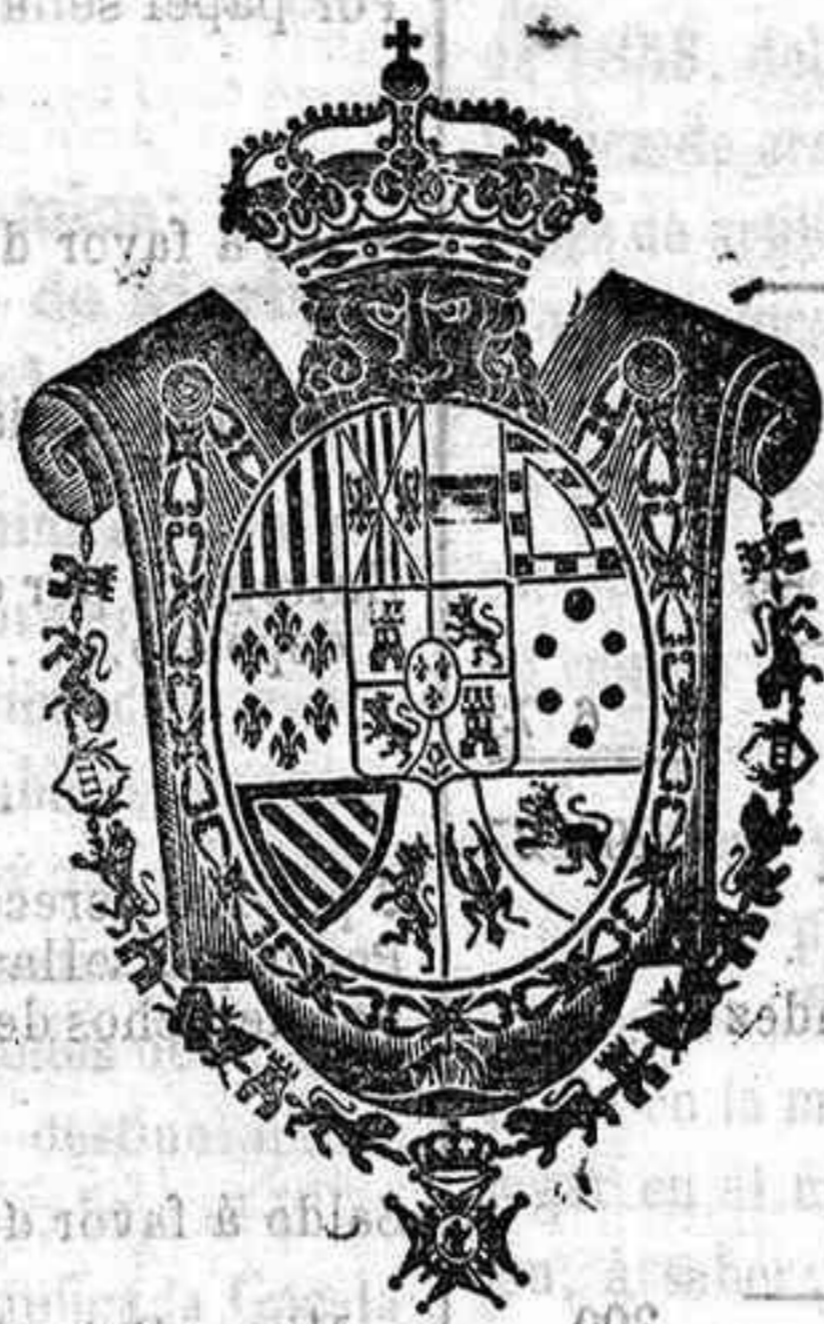


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 141.

Habiéndose robado en la noche del 8 del actual á don Francisco Gonzalez Plantin, vecino de Grado, el dinero y efectos que á continuacion se espresan, he dispuesto prevenir á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance el descubrimiento y detencion de las personas y cosas robadas.

Oviedo 16 de Mayo de 1863. —Francisco Rubio.

#### Efectos robados.

Ciento setenta reales en napoleones y pesetas, dos doblillas de á cuatro duros envueltas en un papel con ocho napoleones, cuarenta reales en pesetas y calderilla, seis libras de embutido ó sean longanizas y chorizos, dos libras de manteca y otras dos de pasas, una pieza de terciopelo de veinte y cuatro varas, otra tambien de terciopelo de iguales varas, otra tambien de terciopelo de las mismas varas, ocho pañuelos de la India de seda usados, un pañuelo de seda toledana fondo blanco con obleas y cenefas, dos pañuelos de batista, uno color lila flo-

res y fondo blanco, otro del mismo fondo y cenefa color lila, otro pañuelo fular de seda pajizo con cenefa blanca, otro de seda lavada con fondo variado, otro de seda batistado que tiene una cortadura junto á la cenefa, una pieza de algodón blanca de trece cuartas de ancho de setenta varas, doce varas de lienzo de tupido del pais de tres cuartas y media de ancho, una pieza de lienzo burgastel de treinta varas y tres cuartas de ancho, dos medias piezas de percal blanco de treinta varas las dos, una manita de merino nuevo color leche de siete cuartas de ancho de cenefa ablandada y fleco.

#### CIRCULAR NUM. 142.

Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo.

Esta corporacion ha dispuesto de conformidad al Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859 que el señor Inspector del ramo don Rafael Garcia Andrés, dé principio á la visita ordinaria de escuelas del corriente año de los concejos que abajo se espresan en 15 del mes actual. Al efecto los señores Alcaldes, Juntas de primera enseñanza y Ayuntamientos facilitarán cuantos datos y noticias necesite dicho funcionario para el objeto de su cometido, cuya personalidad acreditará por la comunicacion que el mismo lleva de esta Junta.

Los maestros de Instruccion primaria tendrán cubiertos sin escusa ni pretesto alguno á la presentacion de aquel en sus respectivas escuelas los estados im-

presos que recibirán de los señores Alcaldes, teniendo entendido que los datos que en los estados se reclaman, son de la mayor importancia y deben darse con exactitud, precision y claridad, cuidando de hacer constar en ellos, si los locales en que se presta la enseñanza son propios ó alquilados y si tienen habitacion para vivir el maestro.

Oviedo y Mayo 13 de 1863.

—El presidente, Francisco Rubio.—El secretario, Basilio Lopez.

Concejos: Bimenes, Laviana, Caso, Aller, San Martin del Rey Aurelio, Sobrescovich, Langreo, Ibias, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Santa Eulalia de Oscos, San Martin de Oscos y Villanueva de Oscos.

### SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas, promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
<b>Mina «Malmadruga.» — Hierro (ampliacion). D. Victor de Berthier.</b>		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>
<i>Data.</i>		
Dos por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....		73
<b>Total data.....</b>		<b>6 73</b>
<b>Saldo á favor del registrador que percibió.....</b>		<b>293 27</b>
<b>Mina «S. Pedro.» — Hierro. D. Francisco Palacio.</b>		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito....	300	
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>
<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....		73
<b>Total data.....</b>		<b>6 73</b>
<b>Saldo á favor del Registrador que percibió.....</b>		<b>293 27</b>
<b>Mina «Justina.» — Esquisto. D. José Maria Lamuño.</b>		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
<b>Total cargo.....</b>		<b>300</b>
<i>Data.</i>		
2 por 100 derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....		73
<b>Total data.....</b>		<b>6 73</b>
<b>Saldo á favor del Registrador.....</b>		<b>293 27</b>

<b>Mina «Entretenida.»—Antimonio. Don José Madiedo.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27
 <b>Mina «Lavandera.»—Carbon (ampliacion). D. Vicente Fernandez.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27
 <b>Mina «Silencio.»—Hierro. D. Agustin Menendez.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27
 <b>Mina «Dos Amigos.»—Carbon. D. Antonio Collantes.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27
 <b>Mina «Eulalia.»—Carbon. «La fábrica de hierros de Mieres.»</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27
 <b>Mina «Esparraguera.»—Carbon. Don Basilio Lopez.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27
 <b>Mina «Hermandad.»—Hierro. Don Francisco Alvarez.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6

<b>2</b>	
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27
 <b>Mina «S. Luis.» Hierro.—Don Adolfo De Soignié.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos del ingeniero segun su cuenta.....	280
Total data.....	286 73
Saldo á favor del registrador.....	13 27
 <b>Mina «Retardanza.»—Cobre. Don Angel Villamil.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27
 <b>Mina «Boniella.»—Hierro. D. Manuel S. Soto y compañeros.</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador.....	293 27
 <b>Mina «Demasia.»—Entre las minas Riquela y Escribana. Fábrica de Mieres</b>	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Total data.....	6 73
Saldo á favor del Registrador que percibió.....	293 27

**Minas.**

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Carlos Beltrand, vecino de Oviedo, como apoderado de don Carlos Thivolet, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Corita y Edrada», sita en terreno de doña Petra Garcia, término de la Llama, parroquia de Riaño, concejo de Langreo; lindante al N. y E. bienes del Excmo. señor Marqués de Camposagrado, S. Llosa de la Llama, y O. minas Bonita y Derecha.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida se halla como á unos 40 metros mas arriba de la Llosa de la Espina, y desde el cual se medirán en direccion O. los metros que haya hasta intestar con las minas Bonita y Derecha; al E. los que queden hasta completar 1000; al N. los que haya hasta tocar á la Corita; y al S. hasta completar los 600 de ancho formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 9 de Mayo de 1865.—Narciso Zepedano.

Hago saber: Que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de registro de aumento de seis pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Vis-Hallada», sita en terreno realengo, término de Abanio, parroquia de Rondiella, concejo de Llanera; lindante al N. terreno comun y mina Voluntad, E. minas del Grupo de Santo Firme, S. mina Figales y terreno comun, y O. bienes de Gregorio Menéndez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A la distancia de 52 metros de la boca del Socabon, se prolongará el lado occidental de la mina Hallada, 300 metros al N. y 300 al S.: sobre esta línea se formarán dos rectángulos que franqueen de ambas partes dicha mina en el mismo sentido que ella. El del N. constituirá la primera pertenencia, el del S. la segunda que probablemente quedará incompleta por encontrar la mina Figales. Debajo de la misma línea, conducida hacia el S. de lo que falta para cumplir 1000 metros, se construirán otros dos cuadrilongos; los lados mayores siguiendo el rumbo N. y S. formarán la tercera y cuarta pertenencia; donde concurre esta se prolongará 300 metros mas la línea N. S. y unida a la cuarta se formará la quinta pertenencia; el lado mayor de esta será el menor prolongado de aquella. La sexta se construirá sobre el costado S. de la precedente y en el mismo sentido de manera que su rectángulo sea opuesto al otro por la mitad de su longitud 200 metros mas allá al O.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Oviedo 15 de Mayo de 1863.— Narciso Zepedano.

Hago saber: que el señor Gobernador por decreto de trece del actual y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Abril de 1849, se ha servido admitir el registro de la mina de carbon nombrada «San Cristóbal», sita en la fuente de Veneros, parroquia de Collada, concejo de Siero, registrada por don José Fernandez Llorian, vecino de dicho concejo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, y a fin de que si alguna persona se creyese con derecho a reclamar lo verifique en el término de 60 dias, pues pasados no se les admitirá recurso alguno. Oviedo 15 de Mayo de 1863.— Narciso Zepedano.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Junta económica del Departamento de Marina del Ferrol.**

Conforme á lo prevenido en Real orden de diez y seis de Abril próximo pasado, se saca á pública licitacion el suministro de seis mil carabinas rayadas con bayonetas y vainas y mil quinientas con sable-bayonetas y vainas, y doce mil seiscientas piezas sueltas de la misma clase de armas con destino á los departamentos de Marina, bajo el pliego de condiciones que publica la Gaceta de Madrid de tres del corriente y que se hallará de manifiesto en la escribania principal hasta el dia tres de Junio que se celebrará el remate, debiendo dar principio al acto á la una de la tarde. Ferrol nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Santa Cruz.—Vicente Gonzalez.

**Lotería nacional moderna.**

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 30 de Mayo de 1863. Constará de 10,000 billetes al precio de 800 reales, distribuyéndose 300,000 pesos en 500 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fts.
1 de . . . . .	100,000
1 de . . . . .	50,000
15 de . . . . .	2,000
15 de . . . . .	1,000
26 de . . . . .	500
438 de . . . . .	200
2 aproximaciones de 1,500 pesos cada una, para los números anterior y posterior al premiado con 100,000 pesos.	3,000
2 id. de 700 pesos para id. id. al premiado con 50,000 pesos.	1,400
500	300,000

Los billetes estarán divididos en décimos que se esponderán á OCHENTA REALES cada uno y se despacharán en las administraciones de la renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la renta.

Es compatible la aproximacion que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 10,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

**Comisaria de Guerra de Oviedo.**

El Comisario de Guerra, Inspector de trasportes en esta ciudad. Hace saber: Que para dar cumpli-

miento á la Real orden de 17 de Abril de 1858, deben trasportarse desde la fábrica de armas de Oviedo á los almacenes de artillería de Madrid, dos mil armas de fuego portátiles en doscientos veinte y cinco cajones de empaque con un peso aproximado de 280 quintales castellanos, y que no habiendo producido remate la primera subasta intentada, se procede á anunciar por segunda vez una pública y formal licitacion que con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en mi despacho situado en la mencionada fábrica, tendrá lugar en el mismo y Comisaria de Gijón, á saber:

1.ª La subasta deberá verificarse en mi citado despacho y hora de las once de la mañana del dia 21 de Mayo del presente año con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero y Real Instrucción de 3 de Junio de 1852, mediante proposiciones arregladas al formulario puesto á continuacion de este anuncio, que habrán de serme presentadas en pliego cerrado antes de dar principio á dicho acto, viniendo firmadas por el proponente y su fiador; en la inteligencia de que serán desechadas las que carezcan de dichos requisitos, espresaren cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas ó se hallaren raspadas ó enmendadas; siendo circunstancia indispensable el que dentro del mismo pliego cerrado se acompañe certificado que acredite la cuota que por contribucion territorial, subsidio industrial ó cualquier otro concepto satisfaga el fiador.

2.ª Si las proposiciones mas ventajosas fuesen dos ó mas iguales se procederá respecto á las pujas y declaracion del sugeto á cuyo favor deba quedar el remate con arreglo á lo prevenido en la mencionada Instrucción de 3 de Junio de 1852 y aclaraciones del pliego de condiciones.

3.ª El remate no causará efecto interin no obtenga la debida aprobacion, pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la subasta con objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta del remate.

Oviedo 11 de Mayo de 1863.— Servando D'Ozewille.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de tal parte, enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del transporte desde la fábrica de armas de Oviedo á los almacenes de la maestranza de Artillería de Madrid de dos mil armas de fuego portátiles con sus correspondientes empaques é igualmente del pliego de condiciones redactado al efecto y á las

que debe sujetarse el contrato, se obliga á su cumplimiento al precio de tantos reales tantos céntimos vellon por quintal castellano.—Fecha.

—Firma del fiador. —Firma del licitador.

**Alcaldia constitucional de Oviedo.**

Don Ramon Secades, Alcalde consuetudinal de la ciudad y concejo de Oviedo.

Hago saber: que el dia treinta y uno del mes actual, salen á remate público en las casas consistoriales, y hora de las doce de la mañana, las obras de afirmado y arreglo de esplanacion de los trozos que á continuacion se espresan; del camino vecinal de primer orden de esta capital al puente de Gallegos, presupuestados en las cantidades siguientes.

	Rs.	Cénts.
Primer trozo, longitud de doscientos sesenta y cuatro metros lineales, se halla comprendido entre el acueducto de los Pilares y casas de la Argañosa presupuestado en . . . . .	3088	80
Segundo trozo de seiscientos setenta y dos metros lineales comprendido entre las casas de San Antonio, y Fuente de la Plata presupuestado en . . . . .	6484	80
Tercer trozo, dividido en dos secciones comprendidas entre la fuente de la Plata y el ponton de la Zurraquera: la primera seccion es de sesenta metros intermedios entre la citada fuente de la Plata, y la casa de la Perediella, y la segunda sobre el ponton de la Zurraquera, consistente en la reparacion de varios pozos, y un muro de doce metros lineales presupuestadas estas obras . . . . .	954	44
Cuarto trozo cuya longitud es de doscientos ochenta y ocho metros lineales, comprendida entre la casa de las Mazas y el ponton de la Loba, presupuestado en . . . . .	3617	28
Total . . . . .	14125	32

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitacion, con advertencia de que el presu-

puesto y condiciones están de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento y se leerán en el acto del remate.

Oviedo 14 de Mayo de 1863.—  
Ramon Secades.—Domingo Gonzalez Solis, secretario.—Es copia, R. Secades.

### Ayuntamiento constitucional de Tineo.

Lista comprensiva de los mozos declarados soldados por esta municipalidad en el remplazo del año actual, que se hallaban ausentes y se les concedió el término de quince días para su presentación contados desde la publicación en el Boletín oficial y de no verificarlo se les declarará prófugos.

#### Primera edad.

Núm. 6. Manuel Fernandez Roza, hijo de José y Ramona Fernandez Barda, de Villarpadrid.

9. Antonio Caciellas, de otro y Antonia Gonzalez de Puente de Castro.

12. José Fernandez, de Nicolás y Maria Perez de la Mesa de Bustiello de Calleras.

13. Romualdo Alvarez, de Benito y Josefa Rodriguez, de Sabadel de Navelgas.

19. José Maria Fernandez Loredo, de Francisco y Francisca Martinez, de la ferreria.

20. Benito Rodriguez, de José y Maria Alvarez de la Piñera de Santullano.

21. Juan Carlos de la Fuente, de Domingo y Maria Perez, de San Estéban.

23. Ignacio Garrido, de Lorenzo, Piñera de Puente castro.

31. Eugenio Junquera, de José y Manuela Alvarez, del Fresno de San Martin.

33. Manuel Garcia, de Lázaro y Maria Garcia de Magarin.

37. Antonio Fernandez, de José y Joaquina Florez, de Tamallones de abajo.

43. Clemente Fernandez, de Matias y Rosalia Fernandez, de Zarracin.

45. Antonio de la Braña, de José y Catalina Puente, de Villanueva de Rañadoiro.

57. Blas Garcia, de Ramon y Teresa Fernandez, de Santa Eulalia de Tineo.

60. Manuel Reguera, de José y Maria del Carmen Blanco, de San Félix.

68. Agustín Menendez, de Joaquin y Antonia Gonzalez, de la Uteda.

76. Ildefonso Fernandez, de Juan y Ramona Pertierra, de Aguera de la Barca.

81. Manuel Garcia, de José y

Antonia Fernandez, de Cabo de Tineo.

85. Lorenzo Fernandez, de otro y Maria Antonia Gonzalez, de Terojero.

89. Lauriano Fernandez, de Cabo, de Francisco y Teresa Gonzalez Andina, de Tineo.

90. Manuel Rodriguez, de otro y Manuela Varela, de la Piñera de San Félix.

91. Manuel Fernandez Porley, de Juan y Maria Garcia de Barzana, de San Facundo.

92. Francisco Antonio Fernandez, de José y Anastasia Alvarez, de Calleras.

96. Francisco Fernandez Prieto, de Manuel y Carmela Alvarez, de Truebano.

105. Alonso Puente, de Juan y Josefa Rodriguez, de la Silva.

111. Juan Pertierra, de Bárbara Pertierra, de Navelgas.

114. Manuel Fernandez de Cavo, de Francisco y Maria Fernandez, de Gera.

122. Sisto Fernandez Cuervo, de José y Maria Fernandez, de fondos de Villa.

128. Ramon Bobillo, de Pedro y Maria Barrero, del Cachorrero.

134. Joaquin Fernandez, de Francisco y Sabina Diaz Labrada, de Fuejo.

142. Rafael Suarez, de Manuel y Victoria, de Villatresmil.

145. Carlos Parrondo, de Francisco y Dominica Parrondo, de Businan.

146. Ramon Rodriguez, de Juan y Maria Gomez, de Porciles.

151. Baltasar Menendez, de Emeterio y Antonia de la Pereda.

156. Pedro Rodriguez, de Francisco y Maria Blanco de Puente, de Santullano.

161. Manuel Rodriguez, de Francisco y Bárbara Lopez, del Ballecin.

177. Ventura Santiago, de Juan y Maria Acero, del Cocellin.

183. Francisco Ramon Suarez Campo, de Diego y Teresa Rodriguez, de Calleras.

186. Modesto Lopez, de José y Manuela Perez, de Villarpadrid.

190. Estanislao Fernandez, de Manuel e Isabel Menendez, de Tamallones de abajo.

191. Manuel Perez, de Francisco y Maria Iglesia, de Tamallones de abajo.

193. Eusebio Rey, de Isabel, de Zarracin.

194. Victorino Blanco, de Juan y Eulalia del Coto, de Barzana de San Facundo.

199. Francisco Manuel Gonzalez, de Juan y Rosalia Alvarez, de Ere de Calleras.

203. Nanael Menendez, de Josefa Menendez y Faustino Roja y Llano, de fondos de Villa.

210. Cayetano Suarez, de Antonio y Carmela Gonzalez, de Carriles

214. Manuel Rodriguez, de Juan y Maria Gonzalez, de Laniello.

218. Manuel Feito, de Juan y Josefa, Santiago de la fapra.

219. Antonio Suarez, de Manuel y Ruperta Rodriguez, de Obona.

231. Manuel Rodriguez Valentin de Vicente y Ramona Perez, de Muñalen.

234. Manuel Rodriguez, de Angel y Carmela Menendez, de Arenas.

235. Isidro Junquera, de Antonio y Josefa Pintado, de Gero.

238. Ramon de la Braña, de Francisco y Angela Puente, de Llaneces de la Barca.

242. Isidro Alvarez, de Domingo y Bárbara Fernandez, de Quintaniella.

#### Segunda edad.

2. Celedonio Fernandez, de Lucas y Manuela Martinez, de Orcial de la Barca.

3. José Alvarez, de Manuel y Maria Garcia, de las Paniegas.

12. Juan Suarez, de Estéban y Joaquina Perez, de San Fructuoso,

81. Manuel Fernandez, de Pedro y Manuela Martinez Valles, del Teso.

23. Joaquin Fernandez Blanco, de Bernardo y Rosa Menendez, de Obona.

26. Francisco Argüelles, de Manuel y Bárbara Alonso, de Tablado.

29. Robustiano Fernandez Cas-taedo, de Juan y Maria Iglesia, de Tineo.

30. Francisco Gomez, de Manuel y Josefa de la Luide, de Arganza.

33. José Fernandez, de otro y Maria, de Bebares.

34. Antonio Fernandez, de Juan y Maria Silva, de Sorriba.

43. Joaquin Celaya, de Antonio y Carmen Lopez, de Quintaniella.

49. José Pertierra, de Vicente, de Santoña.

50. Luis Pelaez, de José y Eulalia Fernandez, de Llaneces de la Barca.

51. Alverto Fernandez, de Juan y Maria Reguera de Barzana, de San Facundo.

53. Manuel Rodriguez, de José y Joaquina Gonzalez, de Semellonarra.

62. José Rodriguez, de Manuel y Ramona Garcia, de Barcena.

92. Ramon Perez, de José y Josefa Rodriguez Valentin, de Muñalen.

128. Fernando Alvarez, de Miguel y Angela Fernandez Cuervo, de Santa Eulalia.

133. José Alonso, de Ramon e Isabel Bermejo, de la Pereda.

135. Juan Fernandez, de José y Josefa, de Murias.

Tineo Mayo 9 de 1863.—Antonio Alvarez Sierra.

## PARTE NO OFICIAL.

### A los ayuntamientos y recaudadores.

Con arreglo á los últimos modelos oficiales hay de venta á precios módicos en esta imprenta papel para los repartimientos de la contribucion territorial é industrial, y recibos de talon.

Hemos creido conveniente estampar en todo impreso estas señas: *Imprenta de Solis, calle de San José, número 2*, para que no haya lugar á dudas y confusiones.

Se recomienda la agencia que para la liquidacion y cobro de créditos contra el Estado, tiene establecida en Madrid, calle de Barcelona, número 2, entre-suelo, Don Isidoro Blanco y Orense, quien abona á los acreedores del personal, que sean vivos, el 19 por 100, y el 17 a los que sean herederos, de los valores que entregue la Direccion de la Deuda, libre de todo gasto, y puestos los saldos en las capitales de provincia, de los interesados.

## VENTA.

A voluntad de sus dueños, se vende la casa número 17, del Campo de la Lana da esta ciudad, ó sea, la de Lorenzana, compuesta de dos pisos, espacioso sotabanco con buenas habitaciones, bodegas, cuartos bajos, cuadra y pátio. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, pueden entenderse con don Pelayo Prieto, hasta el 31 del corriente.

Si dentro de este plazo, no hubiese tenido lugar la enagenacion, se anunciará la subasta de dicho edificio en los términos y bajo las condiciones que se expresarán.

## VENTA.

Se venden los robles y castaños con sus cepas y raíces que existen en el monte de Santo Domingo de esta ciudad, propio de don Pelayo Prieto, que segun cálculo podrán ser 1500.

Las personas que deseen interesarse en la adquisicion del todo ó parte de dichos árboles, pueden entenderse con el dueño citado. 8

## Interesante.

En el establecimiento de paños y ropas hechas de don Carlos Ramos, sito en el arco mayor del Ayuntamiento, se ha recibido un abundante surtido de géneros de medio tiempo: en el mismo se está construyendo un gran número de piezas hechas, en el que se hallarán, capas azules y de colores, esclavinas, pelisieres, raglanes, gabanes, levitas de color y eclesiásticas espresamente, chaquetas, americanas, pantalones y chalecos de todas clases: hay además, multitud de prendas de lana dulce, driles etc. Todo se arreglará en sus precios, como no se ha hecho nunca, para su pronto despacho.

Hay además un buen surtido de vinos extranjeros y del reino, los que se darán arregladísimos en razon de tener que dejar el local que los contiene.

Imprenta de Solis.